

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—La situación ante las Cortes.—Sobre concursos.—Para pago de débitos.—Concurso de ascenso.—Para el señor Rector de Oviedo.—Internacio Societo Pedagogía.

DE PEDAGOGIA.—De organización escolar.—Dos visitas de inspección.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*:—Real orden de 5 de Noviembre relativa á la distribución de 100.000 pesetas para material de Escuelas Normales.—Rectorado Central: Resolviendo las reclamaciones sobre las propuestas del concurso de ascenso.

PROPUESTAS.—Concurso único de Cuenca.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría y Rectorado Central.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

## REGALO DE NAVIDAD

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajósima combinación:

### POR 25 PESETAS

pagadas antes del día 1.º de Diciembre, se concederán:

30 números de participación en la Lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año con derecho á LA ESCUELA EN ACCIÓN.

Subscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1907.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

16 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos

### 25 PESETAS

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. No admitimos los sellos de Correos, sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

## De actualidad.

### La situación ante las Cortes.

Las Cortes siguen su tarea lentamente. Todavía no han dado informe sobre los presupuestos del Estado, pero, según todas las noticias, no deben tardar mucho.

Esperamos todo ello sin impaciencia alguna; casi sin interés.

Es notorio que de este presupuesto no sacaremos cosa de provecho. Más que ha luchado el Ministro de Instrucción pública no ha de luchar nadie ni en las Comisiones, ni en el salón de sesiones, ni en ningún rincón de las Cámaras.

Las circunstancias se han combinado este año de una manera lamentabilísima. Ha coincidido la formación del presupuesto con una porción de reformas y de compromisos del partido liberal que probablemente no se realizarán, pero que son y han sido un estorbo para todas las reformas.

Esos compromisos se refieren principalmente á la supresión de los Consumos.

La reforma es de indudable transcendencia, si llega á realizarse en buenas condiciones.

Pero la supresión de los Consumos supone que el Estado deja de percibir una cantidad extraordinaria: ¡una cantidad de ochenta millones, próximamente, de pesetas al año!

Por otra parte, los Ayuntamientos tienen en ese mismo recurso de los Consumos la fuente más importante de sus ingresos.

Al suprimir los Consumos dejan de per-

cibir también unos ochenta ó cien millones de pesetas. ¿Cómo los suplen? Con otros tributos cuyo planteamiento es expuesto y cuyos resultados son dudosos.

Por esta razón el Ministro de Hacienda se ha negado á admitir muchos de los aumentos pedidos por diferentes Ministros y entre ellos por el de Instrucción pública.

Por esa razón también ha pedido que la declaración de los Maestros funcionarios del Estado se aplaze por un año y no rija hasta 1908 en que ya se verá el resultado de los impuestos que se creen para sustituir al de Consumos.

Estas circunstancias especialísimas hacen que, por parte del Gobierno, todas las gestiones resulten inútiles ahora. Ceder á los aumentos de gastos, sería tanto como comprometer esos otros proyectos en los cuales el Ministro de Hacienda pone todos sus empeños.

¿Qué podremos esperar de las oposiciones? Dos son las principales: la conservadora y la republicana.

De la primera no esperamos nada en orden al aumento de los sueldos del Magisterio. Ciertamente que algunos Ministros conservadores han dado verdaderas pruebas de mirar á la primera enseñanza.

Recuérdese que fué el Sr. Cierva quien propuso una reforma radical con aumento de sueldos; pero tenemos por seguro que no pedirá el aumento que nosotros deseamos, si además no van acompañados de todas aquéllas condiciones que él establecía en su combatido reglamento.

Los republicanos, por su significación avanzada, han estado en otras circunstancias propicios á sostener una campaña á favor del Magisterio. No queremos decir que ahora no lo estén, pero debemos recordar que se hallan ligados íntimamente con la supresión del impuesto de Consumos.

En efecto, un republicano tan caracteri-

zado como el Sr. Azcárate preside la Comisión parlamentaria de la supresión del impuesto. Los mismos republicanos organizan reuniones y manifestaciones en defensa del proyecto del Gobierno para suprimir esos Consumos.

En estas condiciones, ¿puede esperarse que batallen por el aumento de sueldo al Magisterio distraendo sus fuerzas de ese otro empeño? Nosotros no lo esperamos. Quizá nos equivoquemos; ojalá nos equivocáramos.

Tal es la situación especialísima en que estamos. Las circunstancias se han combinado de tal manera, que el Sr. Jimeno ha tenido que ceder ante ellas, bien á pesar suyo.

No halló en el Ministro de Hacienda facilidades; no halló medio de vencer sus resistencias, fundadas en hechos como los citados.

Sospechamos que, por esas mismas circunstancias, no hemos de hallar calor en las Cortes.

¿Quiere esto decir que hayamos de prescindir de acudir á ellas? De ninguna manera. Bien conocida es nuestra opinión de que en toda ocasión y momento se debe hacer constar cuál es la situación económica del Magisterio y reclamar su mejora. Estas reformas de transcendencia no se logran sin una lucha larga de convencimiento á la opinión.

Ahora bien: lo que importa es medir bien hasta dónde se puede llegar y qué es lo que se debe pedir; pues aunque es regla general de conducta pedir siempre un poco más para que rebajen, pudiera suceder que se pidiera tanto que excediese de la realidad y asustara á los que han de concederlo.

Estas son las reflexiones que nos sugiere la situación actual.

#### Sobre concursos.

Nos dicen de Valladolid que el Rectorado ha anunciado en el último concurso todas

las vacantes que notificaron las Juntas provinciales, y que entre esas vacantes no estaba la de Las Carreras Vizcaya) á que hace algunos números refería uno de nuestros subscriptores afirmando se hallaba vacante.

#### Para pago de débitos.

Es sabido que hay pendientes de pago varias atenciones de primera enseñanza, tales como la consignación de Diciembre de los años pasados, que se quedó sin pagar á muchos Maestros, dietas de oposiciones, material escolar y otras.

En distintas ocasiones se han pedido suplementos de crédito para el pago de estas atenciones de enseñanza; se aprobaron en el Congreso, pero pasaron al Senado y se suspendieron las sesiones de Cortes antes de que fueran votadas.

Hoy, por fin, puede darse una noticia que llevará la alegría á muchos hogares. Han sido aprobados sin discusión en el Senado, y pasan á ser leyes, los proyectos concediendo al presupuesto de Instrucción pública un crédito de 300.313,87 pesetas, otro de 25.000 y otro de 329.020,14, con los cuales creemos que podrán ser satisfechas todas las atenciones atrasadas que había pendientes de pago.

#### Concurso de ascenso.

Como complemento á unas líneas que publicamos hace días con este mismo epígrafe, debemos manifestar que el retraso en la tramitación del concurso de ascenso por el Rectorado Central no es culpa del Rectorado, sino motivado por una consulta á la Superioridad que ésta tardó bastante tiempo en contestar. Creemos de justicia hacer esta aclaración.

#### Para el señor Rector de Oviedo.

Nos dicen que están vacantes las Escuelas de niñas de Sahagún y Grajal, en la provincia de León, y nos dicen también

que corresponden al concurso de traslado que no se han anunciado. Trasladamos el hecho al señor Rector de Oviedo por si efectivamente hay un olvido, pues aún puede subsanarse.

#### Internacia Societo en Pedagogia.

En poco tiempo se ha difundido extraordinariamente el «Esperanto» entre las personas cultas de todas las naciones. En España mismo son ya muchas las personas que cultivan esta lengua del porvenir y no pocos los Colegios donde se les enseña á los niños; pues une esta lengua á su utilidad grande su sencillez asombrosa.

Trátase ahora de constituir una «Sociedad Internacional de Pedagogía» entre los esperantistas, con objeto de procurar la unión de los Maestros y Maestras de todo el mundo, y ayudar en lo posible cuanto pueda mejorar moral y materialmente á los que se consagran á todos los órdenes de la enseñanza y al progreso de las ciencias pedagógicas. Para alcanzar esto, publicará una revista redactada en Esperanto, iniciará Congresos, Exposiciones, concursos, conferencias, excursiones y según los recursos de que disponga, luchará por conseguir su objeto.

Las adhesiones las recibe, por ahora, don Serafín Bandín Agüero, Maestro titular de La Guardia (Jaén).

---

*España Agrícola publica en el número de esta semana una interesantísima conferencia agronómica para los adultos, sobre abonos, y muy especialmente sobre la preparación del estiércol, y llamando la atención, con datos curiosos, sobre las grandes pérdidas que tienen los labradores por no preparar bien ese conocidísimo abono.*

## Sociedad Española de Pedagogía.

Nuestro querido colega de París, *L'Avant-Garde Pédagogique*, después de dar cuenta de la sesión celebrada por la Sociedad «L'Union Pédagogique française» en 13 de Octubre último, añade:

«Coincidencia curiosa, que nosotros debemos señalar: En Madrid acaba de ser fundada por los Maestros una «Sociedad Española de Pedagogía», de la que es Presidente el Sr. Ruiz Jiménez, y uno de los Vicepresidentes nuestro colega y amigo don Ezequiel Solana.

La «Sociedad Española de Pedagogía», como la «Sociedad Francesa de Pedagogía», se propone exclusivamente el estudio de los métodos y procedimientos de enseñanza. La ciencia de la educación y el arte de educar, serán objeto de sus investigaciones. Ella deja á las asociaciones existentes el cuidado de ocuparse en los intereses materiales de los Maestros.

Nosotros esperamos que por estas dos sociedades, que persiguen el mismo objeto, para la Pedagogía no habrá ya Pirineos.»

Nuestro apreciable colega parisién ha comprendido cuál es el objeto de la «Sociedad Española de Pedagogía» mucho mejor que algunos de nuestros colegas nacionales.

### Adhesiones ~ ~ ~ ~ ~

(Continuación.)

Doña Mariana Hernández, de Fuensanta (Jaén); D. Evaristo Salvador, de ídem (ídem); José Espejo, de Víboras (íd.); Manuel García, José Garrido, Juan Alvarez, doña Leocadia Fernández y Dolores Jimenez, de Porcuna (Jaén); D. Antonio Iniesta, de Alpera (Albacete); Licdo. Santiago Sánchez Yáñez, Director del Colegio de la Soledad, de Las Palmas (Canarias); doña Gregoria Pérez, de Ateca (Zaragoza); Josefa Ortega y Utrilla, de Trijueque (Guadalajara); D. Eliseo Sales, de Mayals (Lérida); doña Aurora Martínez, de Villalgordo de Júcar (Albacete), Carmen Martínez, de ídem (íd.); don Santos Nicolás Fernández, de Pereda (Oviedo); doña María del Pilar García, de Calatayud (Zaragoza); D. Julio Rodríguez, de Cerezal (Lugo); doña María Morales, de Baños (Cáceres); D. Ildefonso Medel, de Santa Cruz de Moya (Cuenca).

Doña Adelaida Pérez Prieto, de Albox (Alme.

ría); D. Agustín del Campo, de Ventas Blancas (Logroño); Marcos Hernández, de El Tejado (Salamanca); Urbano Blanco y Escuder, de Letux (Zaragoza); Luis Sebastián, de ídem (íd.); doña Concepción López Revuelta, de Madrid (Imperial, 20, tercero); D. Ramón Delgado, de Monleras (Salamanca); doña Luisa Gómez, de Calera (Toledo); Petra Maza, de ídem (ídem).

D. Antonio Díez, de Puebla de Montalbán (Toledo); doña María Burriel, de San Martín de Pusa (Toledo); Ninfa López, de Sotillo de la Adrada (Ávila); D. Pedro Alonso Hernández, de ídem (íd.); Manuel Lema Morales, de Valdecaballeros (Badajoz); Dimas López, de Carrascal de Velambérez (Salamanca); Ignacio García de Beceite (Teruel); Manuel Arellano, de Martín de la Jara (Sevilla); doña María Quintana, de Sevilla; D. Juan Alvarez, de Taboeja (Pontevedra); doña Dolores Novás, de Leirado y Meder (ídem); D. Joaquín López, de Valoria la Buena (Valladolid); Frutos Burgos, de Villarejo (Burgos); doña Tomasa Freire, de Casasimarro (Cuenca); D. Fermín Reparaz, de Santurce (Vizcaya); Ramón Berdones, de ídem (íd.); Octavio Miranda, de Villalgordo del Júcar (Albacete); doña Marciala Linares, de Herrera del Duque (Badajoz); D. Víctor Viguera, de Torrefarrera (Lérida); Emilio Viguera, de ídem (íd.); Nicolás Moreno, de Huélamo (Cuenca); doña Esperanza González, de ídem (íd.); D. Juan López Iñíguez, de Tielmes (Madrid).  
(Se continuará.)

---

## De Pedagogía.

### De organización escolar. ~ ~ ~ ~ ~

Con el título de «Un ruego» publica don Francisco de A. Roca en nuestro colega *La Verdad de Valencia*, discreto artículo dirigido á los directores de la prensa profesional, á fin de que abran una sección ó concurso sobre «Organización escolar» é invitando á los Maestros á que expliquen sus sistemas de enseñanza.

No hay duda que, en vez de reunirse en asambleas, que producen gastos é incomodidades, los Maestros pueden comunicarse sus observaciones y experiencias por medio de la prensa. Y aún hay otro beneficio, el de que al dedicar una sección de los periód-

dicos á la práctica pedagógica, se quitaría espacio á otras secciones de personal, mucho menos interesante.

Por nuestra parte, podemos decir al señor Roca, que al fundar la *Sociedad Española de Pedagogía* no hemos tenido otro pensamiento. Si EL MAGISTERIO ESPAÑOL pudiera estimular á los Maestros experimentados para que expusieran el fruto de su experiencia, que nosotros nos holgaríamos después en difundirlo, nos daríamos por muy satisfechos.

Hay que hacer Pedagogía nacional, y para hacerla no basta escribir libros más ó menos extensos, calcados en invariable patrón; hay que recoger las observaciones y consejos de los Maestros experimentados para darles forma y constituir un libro, libro formado con la cooperación de todos.

#### Dos visitas de Inspección.

Un ilustrado compañero nos dice en reciente carta:

«Solo he tenido en mi carrera dos visitas de inspección; pero, ¡qué distintas una de otra!

El primer Inspector me anunció su visita, salí á recibirle fuera del pueblo, le proporcioné hospedaje y me... honró con que se lo pagara.

Llegada la hora de la visita, vino acompañado de la junta local, subió á la plataforma, me pidió los datos estadísticos necesarios para su memoria general, hizo venir algunas secciones á su presencia, y después de dirigirles varias preguntas sobre distintas materias, salió de la Escuela para asistir á un almuerzo que en el café del pueblo le tenían preparado los individuos de la Junta.

Cuando pagué la cuenta de la posada, me entregaron el libro donde el Inspector había firmado el acta de la visita. Se reducía el acta á tres ó cuatro líneas; pura fórmula.

Ni me anunció su partida, ni tuve ocasión de despedirle.

El segundo Inspector se presentó en mi Escuela sin previo aviso, aunque no consintió entrar en la clase sin mi licencia. Venía solo, y en su afabilidad, más que un Jefe ó una autoridad, parecía un compañero.

Después de las interrogaciones referentes á estadística, se mezcló entre los niños, les hizo preguntas, revisó sus cuadernos, me hizo darles la lección del día y les despidió con mucho agrado.

Pero entonces empezó para mí la verdadera visita. Nos sentamos en la plataforma, y tomando los ejercicios que había visto practicar á los niños, me fué haciendo atinadas observaciones sobre ellos, me dirigió palabras de alabanza que me reanimaron y me dió consejos excelentes, indicándome cómo había de proceder en cada momento para sacar más fruto de mi trabajo.

El acta de visita no era otra cosa que alabanzas y consejos. Cuando salió del pueblo y le despedí, enternecido, me parecía despedir á mi propio padre. ¡Tales afectos había sabido despertar en mi pecho en tan breves horas! El hospedaje... lo dejó pagado.»

Puede hacer los comentarios el lector.

---

## Sección oficial.

---

### Índice de la GACETA

12 de Noviembre.—Real orden aprobatoria de un acuerdo del Ayuntamiento de Barcelona relativo á la conversión en Escuelas públicas de las plazas de Auxiliares que están afectos á las Escuelas hoy existentes en dicha capital.

13 ídem.—Real orden distribuyendo en la forma que se expresa el crédito de 100.000 pesetas consignadas en el vigente presupuesto con destino á material científico y pedagógico de las Escuelas Normales.

*Subsecretaría.*—Anunciando haber sido nombrado D. Alejandro San Martín Presidente del

Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Universidad de Granada.

14 ídem.—Real orden disponiendo que el S. Marqués de Pidal y D. Juan Catalina García, nombrados individuos de la Junta de Iconografía, sean considerados como Presidente y Secretario, respectivamente, de dicha Junta.

*Universidad de Salamanca.*—Rectificando el anuncio de concurso de traslado para provisión de Escuelas, publicado en la *Gaceta* de 7 del actual.

Material científico  
para Escuelas Normales.

*Real orden de 5 de Noviembre distribuyendo en la forma que se expresa el crédito de 100.000 pesetas consignadas en el vigente presupuesto para dicho material.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión compuesta de los Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias de la Universidad Central, el Director del Museo Pedagógico Nacional y los Directores de las Escuelas Normales Centrales de Maestros y Maestras, nombrada por Real orden de 14 de Mayo último con el fin de examinar los proyectos de presupuestos hechos por las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, en cumplimiento de la circular de 4 de Abril y Real orden de 8 de Agosto de este año, inserta en la *Gaceta* del 13, para la distribución del crédito de 100.000 pesetas que en el vigente presupuesto del Estado se consignan con destino á material científico y pedagógico de dichos Centros,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que dicho crédito de 100.000 pesetas se distribuya en la siguiente forma:

Para la Escuela Normal Central de Maestros, 5.000 pesetas.

Para la Escuela Normal Central de Maestras, 5.000 pesetas.

Para cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras de Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, de Maestros de Santiago y de Maestras de la Coruña y Oviedo, á 2.500, 42.500 pesetas.

Para cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestros de Alicante, Burgos, Córdoba, Huesca, Jaén, León, Málaga, Murcia, Pontevedra y Toledo, á 1.500, 15.000 pesetas.

Para cada una de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Alicante, Badajoz, Baleares,

Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, Málaga, Palencia, Pontevedra, Toledo, Teruel y Vizcaya, á 1.500, 21.000 pesetas.

Para la Elemental de Maestros de las Palmas, pesetas 1.000.

Para cada una de las Elementales de Maestras de Avila, Canarias (La Laguna), Castellón, Cuenca, Guipúzcoa, Huesca, León, Lérida, Murcia, Segovia, Soria y Zamora, á 500, 6.000 pesetas; total 95.500 pesetas.

2.º Que se aprueben los proyectos de distribución que cada uno de dichos Centros ha remitido á este Ministerio, en cumplimiento de la Real orden de 8 de Agosto último, con las modificaciones propuestas por la Comisión respecto á los presentados por las Normales de Maestras de Burgos, Guipúzcoa y Valladolid.

3.º Que los Directores de las Escuelas inviertan las cantidades citadas en el apartado 1.º de esta Real orden en la forma propuesta en su respectivo proyecto.

4.º Que antes del fin del año corriente deberán dichos Directores haber hecho la inversión, remitiendo á esa Subsecretaría los justificantes de haberlo realizado en la forma prevenida.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Noviembre de 1906.—  
*Jimeno.*

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 13 Noviembre).

**Universidad Central.**

CONCURSO DE ASCENSO DE 1906

Cumpliendo lo dispuesto en el art. 44 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se resuelven en la forma que á continuación se expresa las reclamaciones presentadas contra las propuestas formuladas por este Rectorado, publicadas en la *Gaceta de Madrid* de 18 de Septiembre último, con objeto de proveer por concurso de ascenso las Escuelas y Auxiliarias que se anunciaron en dicho periódico oficial en el número del día 20 de Marzo anterior.

*Propuesta para proveer una plaza de Maestro de las Escuelas públicas elementales de niños de Madrid, dotadas con 2.750 pesetas de sueldo anual.*

D. Francisco de P. González, aspirante clasificado con el número 2, reclama pidiendo se le adjudique el núm. 1 y la plaza vacante, alegando:

1.º Que D. Rosendo Calatayud, á quien se dió dicho número y propuso para la plaza, si bien posee el título de Bachiller, no tiene valor su pose-

sión, por haberse servido de él para estudiar casi todas las asignaturas de la carrera del Magisterio.

2.º Que se halla el reclamante dentro de la cuarta circunstancia de preferencia, por poseer los títulos de Inspector de primera enseñanza y de Socio de mérito de la Sociedad Barcelonesa de Amigos de la Instrucción.

3.º Que reúne la tercera circunstancia de preferencia, toda vez que ha desempeñado el cargo de Inspector de primera enseñanza, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y ha desempeñado, por tanto, legalmente, Escuela de categoría superior á la vacante.

4.º Que existe el fundamento expuesto en una Real orden de 21 de Agosto último, que dice: «que las disposiciones vigentes no pueden modificar un derecho adquirido anteriormente con arreglo á las entonces en vigor».

5.º Que se le deben reconocer más años de servicios en la categoría inmediata inferior que los que se le computan.

6.º Que tiene noticias de que D. Rosendo Calatayud no es Maestro, por oposición directa, de 2.000 pesetas; y

7.º Que deben agregarse á este concurso otras vacantes de igual clase, que han debido añadirse reglamentariamente.

Pide además que se considere su instancia como recurso de alzada ante la Subsecretaría si recayese acuerdo negativo á la misma.

En cuanto al primer extremo, no puede dejarse de tener en cuenta para la propuesta el hecho de que se halla en posesión el Sr. Calatayud del título de Bachiller, además del de Maestro.

Los títulos de Inspector de primera enseñanza y de Socio de mérito de la Barcelonesa de Amigos de la Instrucción no son de los académicos ni profesionales que se exigen para estar comprendido en la cuarta circunstancia de preferencia.

Los servicios prestados en el cargo de Inspector no lo han sido en Escuelas públicas, como se requiere para reunir la tercera circunstancia de preferencia, y el sueldo de aquél no da categoría para los concursos de los Maestros.

Los fundamentos expuestos en la Real orden de 21 de Agosto último se refieren á un caso especial del Profesorado de Escuelas Normales, y no tiene aplicación al presente concurso, que se rige por disposiciones propias del mismo.

En la hoja de servicios del recurrente no justifica que le sean abonables en activo más que los que se le han computado.

En la hoja de D. Rosendo Calatayud resulta ex-

presado que obtuvo el sueldo de 2.000 pesetas en virtud de oposición, y así se le ha reconocido.

La petición de que se agreguen á este concurso otras vacantes de igual clase que, á su juicio, han debido añadirse reglamentariamente, no es pertinente ahora, cuando se trata sólo de reclamaciones sobre las plazas anunciadas en 20 de Marzo último.

En cuanto á que dicha instancia se considere recurso de alzada ante la Subsecretaría, como no cabe entablar estos recursos sino dirigiéndose el interesado á la citada Superioridad contra resoluciones que ya estén adoptadas por los Rectorados, no puede aceptarse esta pretensión.

En su vista, queda desestimada en todos sus extremos la reclamación de D. Francisco de P. González.

*D. Laureano Talavera y Martínez*, aspirante clasificado con el núm. 4, reclama pidiendo se le adjudique el núm. 1 y la plaza vacante, fundándose en que en su hoja de servicios hacía constar que, además de Maestro, era Licenciado en Filosofía.

Efectivamente, en su hoja de servicios expresó como mérito especial ser Licenciado en Filosofía; pero no ha justificado estar en posesión de este título, condición exigida como necesaria, según la letra en que se señala la cuarta circunstancia de preferencia en este concurso, y, en su vista, no puede reconocérsele que tiene la preferencia que da estar en posesión del citado título, por no haberlo acreditado en el plazo del concurso, ni aun posteriormente.

Pero como el hallarse graduado de Licenciado en Filosofía acusa que está en posesión del título de Bachiller, se le computa éste y se le comprende, en virtud del mismo, entre los que reúnen la cuarta circunstancia de preferencia. En su consecuencia, se le coloca en el núm. 2 de la relación de aspirantes, pasando D. Francisco de P. González al núm. 3, D. Manuel Cortés Manero al 4, y quedan los siguientes de la relación con los números que figuraban en ella.

*Propuesta para proveer dos plazas de Maestro Auxiliar de las Escuelas públicas elementales de niños de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo anual.*

*D. José Mateos y Sánchez*, aspirante clasificado con el núm. 3, reclama contra el núm. 2, que no reúne, á juicio del exponente, las condiciones necesarias exigidas por la legislación vigente para figurar en este concurso, por las razones siguientes:

1.ª Que D. Victoriano Santín Gutiérrez obtu-

vo, por oposición, una Auxiliaría de la Escuela graduada de Pamplona, dotada con 1.375 pesetas, renunciándola á los pocos días por haber alcanzado, en virtud de nuevas oposiciones, la Escuela elemental de adultos que actualmente desempeña, dotada con 825 pesetas, y que no reuniendo los tres años que el actual Reglamanto exige en la categoría inmediata inferior, no puede figurar en el concurso.

2.<sup>a</sup> Que no debe reconocerse al expresado señor Santín la segunda circunstancia de preferencia, pues al renunciar la Auxiliaría de la graduada de Pamplona, que obtuvo por oposición, perdió todas las ventajas que dicha plaza le concedía; y

3.<sup>a</sup> Que en caso de jubilarse al referido señor Santín, no sería clasificado con arreglo al mayor sueldo disfrutado, y sí por el que disfruta en la actualidad.

El Reglamento vigente, en su art. 48, exige los tres años en la Escuela que se desempeñe, y no en la categoría inmediata inferior. El Sr. Santín Gutiérrez cuenta en la Escuela de adultos que desempeña más de cuatro años, habiendo disfrutado sueldo inmediato inferior al de las vacantes en Escuela graduada, y, por consiguiente, reúne las condiciones para su admisión, según la letra del expresado artículo.

No resulta de la hoja de servicios del Sr. Santín que hiciera tal renuncia, ni comprueba esto el reclamante, sino que, por virtud de oposición y sin interrupción en sus servicios, pasó á continuarlos á la Escuela de adultos, hoy transformada en elemental de niños. No apareciendo hecha la supuesta renuncia, y sí habiendo pasado el señor Santín legalmente á continuar sus servicios á otra Escuela, por virtud de nueva oposición, no puede estimarse la reclamación en este extremo.

No tratándose en este concurso de dilucidar los derechos de los Maestros al ser jubilados, resulta impertinente esta alegación.

En virtud de lo expuesto, se desestima la reclamación de D. José Mateos Sánchez.

*D. César Gómez y Pita*, aspirante clasificado con el núm. 4 de la relación, pide se le asigne el número 2, fundándose en que reúne la cuarta circunstancia de preferencia, por haber consignado en su hoja de servicios tener hechos todos los estudios correspondientes al Bachillerato y este grado, y en que, como acredita ahora en reclamación, tiene expedido el título de Bachiller con anterioridad á la fecha del concurso.

Si bien es exacto que acreditó tener los ejercicios del grado de Bachiller, resulta que no justi-

ficó dentro del plazo debido estar en posesión del título de este grado; y como esto era lo exigido para reconocerse la cuarta circunstancia de preferencia, hoy no puede efectuarlo, aunque exponga y acredite que entonces la reunía.

Por tanto, queda desestimada su reclamación.

*Propuesta para proveer una plaza de Maestra de las Escuelas elementales de niñas de Madrid, dotada con 2.750 pesetas de sueldo anual.*

*Doña Valentina Pérez Santero*, aspirante clasificada con el núm. 3, pide ser colocada en primer lugar por reunir la segunda circunstancia de preferencia, toda vez que en las oposiciones en que obtuvo la plaza de 2.000 pesetas se proveyeron cuatro vacantes de igual sueldo á la que solicita.

Resulta que, en efecto, en las oposiciones celebradas en 1897 para proveer la Auxiliaría que obtuvo en la Escuela práctica agregada á la Normal de Cádiz, se proveyeron también cuatro Escuelas elementales de esta Corte, con el sueldo de 2.750 pesetas, según se anunció en la *Gaceta de Madrid* de 15 de Enero de dicho año, hecho que no expresó la interesada en sus documentos al acudir al concurso. Pero como su petición se funda en un antecedente publicado en el referido periódico oficial de fecha muy anterior á la de este concurso, y que no se tuvo presente al formular las propuestas del mismo, se le reconoce la segunda circunstancia de preferencia, resultando que dicha aspirante reúne la primera, segunda y cuarta de éstas y que cuenta más tiempo de servicios en el disfrute del sueldo inmediato inferior que la que ocupa el número 1, doña María del Carmen Azañón, en la que sólo concurren la primera y segunda de dichas circunstancias.

En su virtud, se adjudica el núm. 1, y, por consecuencia, la plaza vacante, á la expresada doña Valentina Pérez y Santero, pasando al núm. 2 la referida Sra. Azañón, y al núm. 3, doña Felisa Díez Ortega.

*Doña María de las Mercedes Fres y Quesada*, aspirante excluida, pide ser admitida al concurso y clasificada en el lugar que le corresponda, en atención á haber acreditado en su hoja de servicios tener practicados y aprobados ejercicios de oposición.

Efectivamente, es cierto lo que manifiesta la interesada, y se estima su reclamación, colocándola en el núm. 16 de la relación de aspirantes admitidas, por contar veintitrés años, cinco meses y un día de servicios en propiedad en Escuelas públicas.

En su consecuencia, pasa á ocupar el núm. 17 de la citada relación doña Presentación Lahora

Sánchez, y el 18 doña Margarita J. Morales y Vázquez.

*Doña Rosario González Ablanque*, aspirante excluida por no estar desempeñando plaza en Escuela elemental, pide ser admitida al concurso, en atención á que doña María del Carmen Azañón lo ha sido también; á que existe una resolución de la Superioridad que determina que los Auxiliares de las Escuelas públicas de Madrid pueden concursar á éstas en todas las clases y grados que hayan servido, y á que ella tiene una Real orden de 14 de Octubre de 1893 en la que se le autorizó para concursar Escuelas de Madrid.

Doña María del Carmen Azañón no se halla en el caso que la exponente; fué admitida al concurso de la plaza de que se trata por ser Maestra de Escuela elemental y disfrutar el sueldo inmediato inferior al de la vacante.

En cuanto á la resolución de la Superioridad que menciona, no puede tomarse en cuenta para aplicarla á su caso, si procediese, puesto que no ha expresado la clase ni su fecha.

Con respecto á la Real orden que dice tiene de 14 de Octubre de 1893, como no resulta exacto que aparezca comprobada su existencia en la hoja de servicios, ni la interesada la presenta en su reclamación, tampoco puede apreciarse que le diese facultades de concursar como ella pretende.

En su virtud, se desestima la reclamación.

*Doña Mercedes Burillo Stolle*, reclama contra su exclusión de la relación y propuesta para la Escuela elemental de niñas de Madrid, y solicita que, revocándose el acuerdo de este Rectorado, se sirva proponerla, como de derecho preferente y dentro de las condiciones en vigor, para ocupar la citada Escuela.

La interesada funda su pretensión en que el derecho preferente que se le declaró por Real orden de 11 de Marzo de 1902 es justo y no ilusorio, sino real y positivo; en que si todas las vacantes han de proveerse por disposiciones regladas ó por las discrecionales, y la que á ella pudiera dársele hubiera de serlo dentro del rigor de las disposiciones es evidente que debe obtenerla por el presente concurso de ascenso, pues el de traslado no se aplica en Madrid; que la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo de 24 de Octubre de 1904, refiriéndose al mencionado derecho, dice que sólo podrá ser apreciado comparativamente en los concursos en que la interesada figure; que tal derecho no está derogado por el art. 23 del Real decreto de 24 de Octubre de 1902, porque éste declaró nulos todos derechos preferentes de los cuales no hubiesen hecho uso los interesados, y como la

recurrente ha venido reclamando desde que se le concedió tal derecho y desde la publicación del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y el Real decreto de 24 de Octubre del mismo año, para hacer aquél efectivo con motivo de las diferentes vacantes ocurridas en Madrid por fallecimientos, jubilaciones, etc., sin que la Administración le haya contestado ni una sola vez, sin duda por ser la única que desde las oposiciones mantuvo vivo el derecho concedido por el Tribunal; que su derecho es además preferente, y sólo con el de otras puede hacer valer su prioridad; que si el art. 48 del Reglamento señala las circunstancias que haya de tener la aspirante para ser propuesta para la Escuela, no puede caber duda de que su derecho preferente, dentro de las disposiciones en vigor, es, *à priori*, sustantivo, sintético; suficiente y bastante para alcanzar aquéllas.

En cuanto al primer fundamento, es evidente que las plazas vacantes que correspondan al turno de concurso de ascenso han de proveerse de conformidad con las disposiciones vigentes; y exigiéndose por el art. 48 del Reglamento que sólo sean admitidos á dicho concurso, sin conceder excepciones, los Maestros y Auxiliares en propiedad con sueldo inmediato inferior al de las vacantes; resultando que la interesada no ha servido en propiedad ninguna Escuela, ni disfrutado dicho sueldo inmediato inferior, no cabe admitirla á este concurso, ni puede aplicarse á la misma el considerando de la sentencia del Tribunal Contencioso administrativo que invoca, puesto que no se puede figurar en este concurso ni apreciarse en él los derechos inferiores, iguales ó preferentes de los aspirantes comparativamente, si, como ocurre en el presente caso, carecen éstos de las condiciones requeridas para ser admitidos.

Respecto de que tal derecho preferente no está derogado, basta leer el art. 23 del citado Real decreto de 24 de Octubre de 1902 para afirmar lo contrario de lo que la exponente sustenta; y aunque ésta dice que reclamó se le reconociera desde que se le concedió, como sobre dichas peticiones no ha recaído solución de la Superioridad, según indica, y á ésta se encuentran sometidas todas las fórmulas sobre derechos de admisión á concursos y preferencia en ellos, por no ser competente el Rectorado para resolver en tales particulares, el mencionado argumento podrá conceptuarse en todo extremo un medio buscado por la recurrente para tratar de justificar que no ha podido hacer uso del mencionado derecho, pero no para desvirtuar el que éste no se encuentre ya derogado por las disposiciones vigentes.

En su virtud, se confirma la exclusión de la señora Burillo.

*Propuesta para proveer dos plazas de Maestra auxiliar de las Escuelas públicas elementales de niñas de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas de sueldo anual.*

Doña Isabel de Ucelay de Isasi, aspirante clasificada con el número 10, pide que se le reconozcan las dos circunstancias primeras de preferencia en el lugar correspondiente.

Revisada su hoja de servicios, resulta que, en efecto, obtuvo por oposición la plaza que desempeña, y que por dichas oposiciones se proveyeron Escuelas de igual sueldo de las dos Auxiliarias que ha solicitado.

En su virtud, se estima la reclamación y se le concede el número 3 de la relación de aspirantes.

Doña Elpidia Rodríguez y González, clasificada con el número 11, pide se le reconozcan las dos primeras circunstancias de preferencia y se la coloque en el lugar que le corresponda; manifestando al propio tiempo que la aspirante núm. 1, doña Magdalena Puerta, en el concurso de ascenso del pasado año, no acreditó tener la primera circunstancia de preferencia.

En cuanto al primer extremo de la reclamación, del nuevo examen de su hoja de servicios resulta que realmente se encuentra en el caso la reclamante anterior, y, por consiguiente, se le reconocen las dos primeras circunstancias de preferencia.

Con respecto al segundo extremo, aparece que doña Magdalena Puerta, aunque en anterior concurso no lo hiciera, en éste ha justificado que reúne las dos primeras circunstancias de preferencia.

En su virtud, queda estimada la reclamación en cuanto á su primer extremo, y se le concede el núm. 4 de la relación de aspirantes.

Por consecuencia de las dos resoluciones que preceden, pasa á ocupar doña Consuelo Domínguez, que tenía el núm. 3, el núm. 5, y las demás aspirantes admitidas, los números sucesivos en orden.

*Propuesta para proveer una plaza de Maestra de las Escuelas públicas de párvulos de Madrid, dotada con 2.750 pesetas de sueldo anual.*

Doña Angela Martín y del Rey, aspirante clasificada con el núm. 4, pide se le reconozca la segunda circunstancia de preferencia, porque en las oposiciones en que obtuvo la plaza de 2.000 pesetas que desempeña en Escuela de párvulos se proveyó una vacante de la misma clase de Escuela,

dotada con un sueldo igual al que pretende obtener.

Resulta que, en efecto, además de comprobarse lo expuesto por certificación que acompaña la interesada, aparece que en las oposiciones celebradas para la Escuela de párvulos de Sevilla, que obtuvo la reclamante, según la *Gaceta de Madrid* de 7 de Marzo de 1898, también se proveyó una Escuela de párvulos en esta Corte, dotada con 2.750 pesetas de sueldo. Y como la reclamación se funda en un hecho cierto, publicado en el referido periódico oficial con fecha muy anterior á este concurso, y que no se tuvo presente para formular la correspondiente propuesta, se reconoce á la Sra. Martín y del Rey la segunda circunstancia de preferencia, como pretende.

En su consecuencia, resulta que esta aspirante reúne la primera, segunda y cuarta de dichas circunstancias, por lo que se le adjudica el núm. 1 en la relación y la plaza vacante, pasando á ocupar el núm. 2 doña María del Remedio Robledo y Bueno; el núm. 3, doña Elvira Mancebo y Torres, y el 4, doña María del Carmen Azafón.

Doña María de las Mercedes Fres y Quesada, aspirante excluida, pide ser admitida al concurso y clasificada en el lugar que le corresponda, en atención á haber acreditado en su hoja de servicios tener practicados y aprobados ejercicios de oposición.

Por las razones expuestas, al ocuparse de la interesada este Rectorado sobre la propuesta para una plaza de Maestra de Escuela elemental de niñas de Madrid, se estima su reclamación; y atendido el tiempo de servicios que cuenta, se la coloca en el número 10 de la relación de aspirantes á la Escuela de párvulos, quedando, por consiguiente, doña Emilia Oamendi y Laboria, que tenía dicho número, con el 11, y las siguientes con el número de orden sucesivo al que se las asignó.

*Propuesta para proveer una plaza de Maestra de Escuela pública elemental de niñas de Toledo, dotada con 1.650 pesetas de sueldo anual.*

Doña Catalina Sánchez García, aspirante clasificada con el número 16, reclama por creerse con derecho á ocupar el primer lugar y á que le sea adjudicada la plaza vacante, en virtud del derecho preferente sobre todas las cualidades establecidas por la legislación para los concursos de ascenso y traslado, que le concedió de un modo personal y expreso la Real orden de 22 de Marzo de 1902, como comprendida en el caso 2.º, art. 6.º, del Real decreto de 23 de Febrero de 1883, soste-

niendo que no ha podido derogar aquel derecho el artículo 58 del vigente Reglamento. También pide se considere su instancia como recurso de alzada ante la Subsecretaría si recayese acuerdo negativo á la misma.

El art. 105 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896, dijo: «Queda derogado el caso 2.º del artículo 6.º del Real decreto de 23 de Febrero de 1883 en lo referente á concursos.» No pudo, por tanto, la Real orden de 22 de Marzo de 1902, que concedió á la interesada el derecho preferente que alega, derogar el mencionado Reglamento, aprobado por Real decreto; pero aun en la hipótesis de que lo derogara, resulta que, según lo preceptuado en la disposición 3.ª de la Real orden de 16 de Junio de 1896, no podrá utilizarse más que una vez el derecho preferente en los concursos, y éste ya lo utilizó la señora Sánchez García en el de ascenso de 1903, anunciado por el Rectorado de Sevilla, por el que obtuvo la Escuela de Osuna, según informe de dicho Rectorado.

En su virtud, atendiendo á lo expuesto y á lo que prescribe el art. 58 del Reglamento vigente, se desestima la expresada reclamación con respecto á la petición primera que en ella se hace.

Y en cuanto á la segunda, como no cabe admitir recurso de alzada ante la Subsecretaría, sino contra resoluciones ya adoptadas por los Rectorados, y el de esta Central no lo había tomado sobre la presente reclamación cuando la exponente ha pedido que se tenga por interpuesto ante aquella Superioridad, se acuerda que no puede accederse á lo que se pide en el segundo extremo de la instancia.

*Propuestas para proveer las plazas de Maestra de las Escuelas públicas elementales de niñas de San Martín de Valdeiglesias, Iniesta y Santa Cruz de la Zarza, dotadas con 1.100 pesetas de sueldo anual.*

*Doña Fidela Centeno y Negrete*, aspirante clasificada con el núm. 8, reclama contra la propuesta hecha para los dos primeros lugares á favor de doña Juana Sanguino y doña Mercedes Andreu, alegando que ha acreditado veinte años, ocho meses y veintiocho días de servicios en propiedad en la escala inmediata inferior, y, por consiguiente, más tiempo que las citadas Maestras que figuran propuestas.

Revisada de nuevo la hoja de servicios de la interesada, resulta que, en efecto, acreditó el tiempo de servicios que dice, pero que hasta el 12 de Octubre de 1884 no comenzó á disfrutar la categoría inmediata inferior á la de las vacantes que se solicitan, y como dicha categoría es la que se computa como primera circunstancia legal de prefe-

rencia, resulta que para ésta no tiene mayor antigüedad en la citada categoría sobre las Maestras que antes se nombran.

Por consecuencia, se desestima la reclamación.

*Doña Cipriana Díaz Gallego*, aspirante excluída, pide ser admitida al concurso en atención á que justifica con el oportuno resguardo de Correos haber depositado su hoja de servicios, remitida al Rectorado, dentro del plazo de admisión de instancias.

Efectivamente; si bien es cierto que la hoja de servicios que debió acompañar á su instancia acudiendo al concurso, se recibió pasados los días señalados para la admisión ordinaria, aparece acreditado por los sellos en el sobre y por el resguardo de Correos que la depositó en éste dentro del término.

En su consecuencia, queda la reclamante admitida al concurso, y como ha acreditado que cuenta veintitú años, nueve meses y diez y nueve días de servicios en la categoría inmediata inferior á la de las vacantes, se le asigna el núm. 1 de la relación de aspirantes, y se la propone para la Escuela de San Martín de Valdeiglesias, que en primer término solicitó de las de este distrito universitario.

También pasa á ocupar el núm. 2 de dicha relación Doña Juana Sanguino y Fajardo, proponiéndosela para la Escuela de Santa Cruz de la Zarza; y Doña Mercedes Andreu y Bertomeu, al núm. 3, proponiéndosela para la de Iniesta; quedando todas las demás aspirantes admitidas con los números del 4 en adelante reoectivamente al que antes tenían.

Lo que se hace público á fin de que los interesados puedan usar del derecho que les concede el art. 72 del Reglamento vigente.

Madrid 12 de Noviembre de 1906.—El Rector,  
*R. Conde.*

(Gaceta del 15 Noviembre.)

## PROPUESTAS. ∞ ∞

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1906

**Provincia de Cuenca.**—*Maestros con servicios en propiedad.*—Núm. 1, D. Cesáreo Fernández Rincón, con 625 pesetas de sueldo y 21 años, 8 meses y 17 días de servicios, se le propone para la Escuela de Jabalera; 2, Julián Hermosilla y Sánchez, 18, 5, 5, para La Pesquera; 3, Salvador Alfaro y Juan, 1, 6, 7, para Fuentelespino de Moya; 4, Juan Manuel Cruz y Expósito, 500, 5, 10, 18, para Já-baga; 5, Agustín Garrido Adalid, 500, 5, 10, 14, para Vilar del Humo; 6, Casildo Daniel García Escribano, 500, 5, 10, 9, para Valdemeca; 7, Cons-

tantino Jiménez; 8, Ildefonso Pérez; 9, Francisco Martínez Mayordomo; 10, Manuel Olivares; 11, Clemente Orce y Ecija, 5, 9, 29, para Salmeroncillos de Abajo; 12, José Rubago; 13, Adolfo García y García, 4, 10, 9, para Sotos; 14, Raimundo Zalve; 15, Miguel Sánchez; 16, Vicente Martínez Gozalvo; 17, Sebastián Palomino; 18, Félix Luis Sánchez Casanova, 1, 9, 24, para Fresneda de Altarejos; 19, Manuel Vega Fernández, 1, 9, 20, para Fuertescusa; 20, José Lloret; 21, Adolfo Huertas y Parras, 1, 2, 14, propuesto para plaza en la provincia de Ciudad Real; 22, Enrique Serrano; 23, Hilario Jesús Gandía, 0, 11, 9, para Gascas; 24, Juan Vicente Vaqueiro, 0, 11, 9, para Valdemoro del Rey; 25, José Faus; 26, Jesús J. Dueñas y Rodríguez, 0, 6, 8, para Huerta del Marquesado; 27, Manuel Fernández Martínez; 28, Alejandro Crispulo González; 29, Antonio Contreras García, 0, 5, 14, para Nohedá; 30, Enrique Puyo; 31, José María Yuste, 0, 5, 0, para Valtablado de Beteta; 32, José Calvete Garrigos, 0, 4, 22, para Castillejo Sierra; 33, José Illescas; 34, José Gomis Pastor; 35, Francisco Tirado; 36, Adrián Agost; 37, Francisco Nieto; 38, Román García de Fez; 39, Matildo Espejo; 40, Casto Rafael Alvarez.

*Maestros con servicios interinos.* — Núm. 41, don Ildefonso Vázquez Castaño, 5, 8, 29, propuesto para plaza en la provincia de Segovia; 42, Juan Francisco Amat; 43, Victorio Chinchón; 44, Juan Romero Lozano; 45, Juan López y Villarreal; 46, Emilio del Moral; 47, Lope Morales; 48, Claudio Parra; 49, León Ruiz y Soriano.

Núm. 50, D. José María García; 51, Pedro Moya; 52, Lino González; 53, Felipe Contreras; 54, Alfredo Vélez; 55, Silverio Sáiz; 56, Angel Carretero, 57, Antonio P. Aguilar; 58, José M. Molina; 59, Miguel J. Lázaro; 60, Antonio Navarro; 61, Ladislao M. Chumillas; 62, Juan B. Olías; 63, Liborio Martín; 64, Rafael Cruz, 2 años y 5 meses de servicios, propuesto para plaza en la provincia de Madrid; 65, Dionisio López; 66, Pedro Pardo; 67, Aniceto Rey; 68, Juan Pérez Serra; 69, Julián Martínez; 70, Casimiro Vindel; 71, José Vaquerizo; 72, Primitivo Magro; 73, José Pérez Sánchez; 74, Angel García Antón; 75, Pabio Iglesias; 76, Luis Muñoz; 77, Jacinto Revuelta; 78, Maximino Vila; 79, Hermenegildo Martínez; 80, Juan Encinas; 81, Antonio R. Guerrero; 82, Lauro Briz; 83, Esteban Perea; 84, Rafael Laserna; 85, Luis Martínez; 86, Aquilino Martín; 87, Antonio Berenguer; 88, Segundo Sáez; 89, Antonio Herrera; 90, Mariano B. Aragonés; 91, Bernardo Castillo; 92, Juan de Mata; 93, Adolfo Grilfe; 94, Ambrosio Villavilla; 95, Amador García; 96, Miguel Cercós; 97,

Bernabé F. Muñoz; 98, Francisco J. Fernández; 99, Baltasar Mora; 100, Manuel Marín; 101, Emilio Martínez; 102, Benigno Dueñas; 103, Antonio Buitrón; 104, Emilio Mateos Jarabo.

*Excluidos.* — D. Gregorio Martínez Galdrán, por no poseer título profesional, ni haber hecho el pago de los derechos correspondientes; Francisco Javier Jimena Vidal, por igual motivo; Melitón Buendía y Castro, por igual motivo; Francisco Miguel Lloret, por estar dirigida su instancia al Rector de Valencia y no solicitar Escuelas correspondientes á este distrito universitario; Manuel Salazar y Martínez, por no acompañar á su instancia documento alguno que justifique su capacidad legal para aspirar al concurso.

(B. O. 7 Noviembre.)

*Maestras con servicios en propiedad.* — 1, doña Jacinta N. Martínez Olmedilla, con 625 pesetas de sueldo, 8 años, 10 meses y 12 días, para la Escuela de Albaladejo del Cuende; 2, Juana de la Hoz Tejero, 7, 7, 24, para Garcinarro; 3, Concepción Muñoz Estruch, 1, 7, 9, cuatro meses y 15 días de servicios interinos, para Altarejos; 4, Vicenta Landete Aragón, 1, 7, 9, unas oposiciones aprobadas, para Tragacete; 5, Consuelo Tata y Jarque, 1, 7, 9, título de Maestra superior, para El Pozuelo; 6, María de las Mercedes Ferrer y Molina, 1, 7, 9, depósito de derechos para el mismo título, para la Auxiliaría de párvulos de Huete; 7, María Rosa Jiménez Miralles, 1, 7, 9, para la Auxiliaría de párvulos de Motilla de Palancar; 8, Concepción Calvete Hernández; 9, María Dolores Beltrán Román, 1, 3, 5, para la Escuela de Ribatajadilla; 10, Dionisia Vicenta de la Paz; 11, María Patrocinio Olmos; 12, Gregoria Gutiérrez; 13, Mercedes Morales Castro, 8, 4, 9, para la Auxiliaría de Mota del Cuervo; 14, Gaudencia Martín; 15, Celestina Antonia Mendoza; 16, Ignacia Undurriaga Olabarriet, 7, 5, 20, para la Auxiliaría de párvulos de Quintanar del Rey; 17, Leonor Díaz de Aragón; 18, María Antonia Jiménez; 19, Mauricia Toledo; 20, Julia Ortiz; 21, Jacoba Priego; 22, Angela Avedillo; 23, Adelaida Sanz; 24, Bernardina Perea; 25, Micaela Miguel Alonso; 26, María M. Fernández; 27, Paula Prieto.

Núm. 28, doña María Canseco; 29, María Valagüé; 30, Rafaela Hernández; 31, Josefa Caballer; 32, Joaquina Pavía, con 3, 1, 0, para Guadalajara; 33, Saturnina Cantero; 34, Dolores Cristobal Montero; 35, Josefa Martínez; 36, Dolores Nebot; 37, Antonia Artagui; 38, Aurora Frasset; 39, Trinidad Sanz, con 1, 4, 19 (5 años y 8 días de servicios interinos), para Villarejo de la Peñuela; 40, Vicenta Crespo; 41, Nicanora Hermilla, con 1, 4, 23,

para Buenache Sierra; 42, Dolores Miralles; 43, Catalina Herráiz; 44, María del Remedio Bensi.

Núm. 45, doña Francisca Herrero; 46, Germana Grado; 47, Dolores Santo; 48, Estanislao Bonilla, 0, 2, 28, para la de Moya; 49, Dorotea Raspeño y Díaz, 2, 6, 2, se estima su reclamación por constar en este Rectorado que por el mismo se admitió la renuncia en la Escuela que sirvió en propiedad. Se la propone para la Escuela de Simarrillo; 50, Concepción Berrúguez Ortiz; 51, Corpus Jesusa Martín.

*Maestras con servicios interinos.*—Núm. 52, Julia Sánchez Mata; 53, María de la Huerta López; 54, Leonor Bertomeu; 55, Carolina López; 56, Emilia Elvira la Torre; 57, Dolores Cubilla; 58, Micaela Pardo; 59, María J. Martínez; 60, Carmen Mantecón; 61, María Gaspar y Puerta; 62, Francisca Montero; 63, Atanasia López Amo; 64, Elvira García Rey; 65, Ambrosia López; 66, Ignacia Catalá; 67, Carmen Arroyo; 68, Benita Segura; 69, Sebastiana García; 70, Manuela Traid; 71, Luciana Inés Cuesta, 72, María C. Blanco; 73, Perfecta Centenera; 74, Francisca Miralles Ariola; 75, Gloria Morena y García; 76, Francisca Perles; 77, Leonor Pono; 78, María del Yuste; 79, Presentación Pórreres; 80, Luisa Heredero; 81, Inés Cedillo; 82, Petra Llorens y García.

*Maestra sin ninguna clase de servicios.*—Doña Bienvenida Mora y Mora, elemental; adjudicadas todas las plazas vacantes.

*Excluidas.*—Doña María de la Concepción Patiño, por no haber presentado ni reseñado debidamente en su instancia la cédula personal; Bernarda Fuentes Salvador, íd.; Rafaela Delgado García, ídem; María de la Piedad Comendador y Díaz, por no justificar tener veintiún años de edad; María Concepción Jiménez Miralles, por no acreditar hallarse en posesión del título profesional ó haber hecho el depósito de los derechos correspondientes; María de la Concepción Giner y Soler, por no estar certificada la hoja de servicios; María Díez Santos, por haberse recibido su expediente en la Sección de Instrucción pública pasado el plazo de la convocatoria; Ángela del Amo Pérez, por no acompañar á su instancia documento alguno que acredite su capacidad legal para aspirar al concurso; Juana Concepción Martín y Martín, por no justificar hallarse capacitada para el ejercicio de cargos públicos; Purificación Pérez Verdú, ídem; Adelaida Bolaños y Pérez, íd.; Catalina Crisóstoma Sáiz y Herráiz, por no acreditar tener veintiún años de edad ni estar en posesión del título profesional ó haber hecho el depósito de los derechos

correspondientes y por solicitar únicamente plaza no anunciada al concurso.

(B. O. 9 Noviembre.)

#### CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1906

**Provincia de Logroño.**—D. Nicolás Gómez Ayarza, para Pedrós; D. Juan García Díez, para Tirgo; D. Anacleto Santa Olalla, para Santurdejo; don Benigno Losada Martínez, para Cordovín; D. Tiburcio Arroyo, para Daroca; doña Paula Barinaga, para Zarratón; doña Adela Pérez Martín, para Villoslada; doña María Carrascosa, para Abalos; doña Manuela Orive, para Canales; doña Damiana Zubieta, para Ventosa; doña Juana Espinosa, para Villavelayo; doña Silvana Castroviejo, para Sotés; doña Valentina Solana, para Leza; doña Lorenza Abad, para Cabretón; doña Jovita Quinidia, para Torremontalvo; doña Merdedes Lacanal, para Urdanta; doña Luisa Cabezón, para Terroba; doña Blasa Valerio, para Carbonera, y doña Eugenia Sagredo, para Quintanar.

(Boletín oficial 12 Noviembre.)

#### VACANTES. *con con con con*

#### CONCURSO DE TRASLADO DE 1906.

##### Universidad de Salamanca.

En el anuncio del concurso de traslado que se ha hecho público en la *Gaceta de Madrid* del día 7 de los corrientes aparece entre las Escuelas de la provincia de Avila la de niños de Navarredondilla; y como no es ésta la que se halla vacante, por el presente se salva el error, haciendo constar que la Escuela anunciada es la de igual clase de Navarredonda.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Salamanca 10 de Noviembre de 1906.—El Rector, *Miguel de Unamuno*.

(Gaceta 14 Noviembre.)

#### NOMBRAMIENTOS *con*

**Subsecretaría.**—Maestra interina de Alosno (Huelva), con 550 pesetas, doña María M. Bejarano; de Iznatoraf (Jaén), con íd., doña María R. Blasco; de Pravia (Oviedo), con íd., D. Alonso Fernández; de Fuentesauco (Zamora), con íd., don Sergio García; de Nerva (Huelva), con íd., doña Rosa Calleja; de Candeleda (Avila), con íd., doña Aurea Cecilio; de Reus (Tarragona), por Real orden, con 825, D. José Hernández; de Dueñas (Palencia), con 550, doña Amparo Miguel; de Cáceres, con íd., doña Elisa M. Iglesias.

**Rectorado Central.**—Han sido nombrados Maes-

tros inverinos: de El Vellón (Madrid), D. Máximo González; de Montejo (id.), D. Juan Mata; de Villar de la Encina (Cuenca), D. Bienvenido Navarro; de Perales de Tajuña (Madrid), D. Francisco Fresno; de Sotoeros (Guadalajara), D. Antonio San Martín; de Valdemoro del Rey (Cuenca), D. Joaquín Carrascosa; de Olmedilla (Guadalajara), don Angel Benito; de la Estrella (Toledo), doña Salustiana García; de Cubas (Madrid), D. Félix Zarza; de Bonilla (Cuenca), D. Vicente Martínez; de Peralveche (Guadalajara), D. Nicomedes González; de Gascueña (id.), doña Jesusa Gil; de Navalmo- rales (Toledo), D. Isidro Ibáñez; de Valdeverdeja, D. Juan Velasco.

### **Boletines Oficiales.**

**Toledo.**—Reales órdenes de 3 y 5 de Noviembre, publican las propuestas definitivas de Maestros y Maestras, correspondientes al concurso único de Febrero, no habiendo en ellas variación alguna á la publicada en nuestro número del 4 de Agosto último.

---

## **Sección de Noticias**

---

**Han fallecido:**

Doña Eulalia Prieto, Maestra de Cabezarrubias (Ciudad Real).

D. Estanislao Monescillo, Maestro de Tirteafuera (Ciudad Real).

La Maestra de Burgomillodo (Segovia).

D. Cecilio Mondéjar, Maestro de párvulos de Almadén.

D. Daniel Rozas, Maestro de Almuradiel (Ciudad Real).

D. Gregorio Utrilla González, Maestro de Urex (Soria).

Doña Leona Galdemes, Maestra jubilada.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

---

### **DE PROVINCIAS**

#### **Distrito de Barcelona.**

Asciende á 200 el número de instancias presentadas solicitando las Escuelas anunciadas á concurso único en la provincia de Lérida, en el mes de Septiembre próximo pasado.

—Por este Rectorado se están expidiendo los nombramientos de Maestros, correspondientes al concurso único de Febrero del corriente año.

#### **Distrito de Granada.**

Por amenazar ruina el local de la Escuela de niños de Albuñol (Granada), han sido suspendidas las clases hasta encontrar nueva casa donde instalar aquélla.

—Han tomado posesión de las Escuelas de Motril (Granada), doña Angela María Arcoya; de Puente, doña Rosario Padilla Villegas, y de una de las Escuelas de Granada, D. José Guixé Atienza.

#### **Distrito de Madrid.**

Nuestro querido amigo D. Pascual Martínez Abellán, Inspector de primera enseñanza de Toledo, ha perdido un niño de dos años, víctima de aguda enfermedad. Acompañamos á la familia en su dolor.

—Interinamente han tomado posesión: doña Petra Fernández Luna, de la Auxiliaría de Almadén (Ciudad Real); D. Julio Santa Cruz Ruiz, de la Escuela de Tirteafuera; D. Francico Segismundo García, de la de Valdepeñas; doña María de la O. Ramona Baeza, de Cabezarrubias; doña Teófila García de Mateo, de la Escuela de Villanueva de la Fuente, y doña Virginia Encarnación Gambín, de Miguelturra.

—Se han presentado 93 solicitudes al concurso único de Septiembre de la provincia de Toledo, 20 Maestros propietarios y 20 interinos; 33 Maestras propietarias y 20 interinas; las Escuelas anunciadas, son 12.

—Ha quedado vacante la Escuela mixta de Alares de los Montes (Toledo), con 550 pesetas.

#### **Distrito de Oviedo.**

Para su entrega á la interesada, se ha remitido á la Directora de la Escuela Normal de León, el título de Maestra elemental de doña María Ozcazberre Ovelle.

—Han sido admitidas las renunciaciones de sus cargos á la Maestra interina de Loredo y al Maestro de Sellón (Oviedo).

#### **Distrito de Sevilla.**

La Secretaria de la Junta de Instrucción pública de Badajoz, ha remitido al Ministerio de Instrucción pública los expedientes de jubilación por edad, solicitada por los Maestros de Jerez de los Caballeros, Olivenza y Feria.

—Por renuncia del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de San Juan de la Rambla (Canarias).

—En concepto de interina, ha tomado posesión de la Escuela de niñas de Santa Cruz (Canarias), Doña Claudia González Rodríguez.

### Distrito de Valencia.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Quatretondeta.

—A 98 ascienden los expedientes presentados al concurso único de la provincia de Murcia; 51 para las Escuelas de niños y 47 para las Escuelas de niñas.

—Por traslado del Maestro que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de Alcoy (Alicante).

—Interinamente han tomado posesión de las Escuelas de Crevillente (Alicante), D. Manuel Más Candela y doña Francisca Leal Rubio.

—A la Alcaldía de Jalón se ha impuesto 125 pesetas de multa por no haber devuelto informada una instancia de un Maestro en reclamación de haberes.

### Distrito de Valladolid.

Se hallan vacantes en la provincia de Burgos las Escuelas de Cascajar, Monasterio de la Sierra y Valdeajos de la Lora.

—Ha tomado posesión de la Escuela mixta de Ocharán (Vizcaya), D. Pedro Martín Latorre.

### Distrito de Zaragoza.

Ha tomado posesión del cargo de Maestro interino de la Escuela de niños de Pradejón (Logroño), D. Guillermo Arteaga, y cesado en el de Maestra sustituta interina de Tormantos, doña Emilia Hernáez.

—Con destino á las Escuelas del Hospicio, de Zaragoza, ha entregado D. Leandro Llanos, en nombre de D. Francisco A. Oliván, residente en Londres, un importante lote de material escolar, con arreglo á los nuevos adelantos de la Pedagogía. La Diputación ha expresado su agradecimiento al Sr. Oliván, y los niños de dichas Escuelas tratan de expresar también su gratitud al generoso donante, á la que de todo corazón nos asociamos.

—El Rector ha aceptado la renuncia que de su cargo ha presentado el Maestro propietario de la Escuela de Codos (Zaragoza).

—Ha sido concedida la sustitución por enfermo, al Maestro de Moros.

—Se encuentra vacante, por cese de la que la desempeñaba, la Escuela de niñas de Novallas (Zaragoza).

—El Alcalde de Zaragoza ha participado á la Junta provincial de Instrucción pública que el Ayuntamiento, en su próximo presupuesto y ante la eventualidad de que el Estado no dedique crédito alguno á esta atención, consignará 5.000 pesetas para el pago de haberes á los Maestros de las nuevas Escuelas del Castillo y al Maestro de Montemolín.

## CRONICA GENERAL

Lunes 12.—A primera hora ha sido leído en el Congreso el convenio comercial con Suiza, cuya tramitación se activará para que pueda ser aprobado antes del día 20; también se ha leído un proyecto de ley de Gracia y Justicia, disponiendo que los procesos contra senadores y diputados sean sustanciados por el Tribunal Supremo.

*Extranjero:* De Nápoles comunican haber estallado una nueva erupción en el Vesubio, habiendo arrojado gran cantidad de cenizas y materias incandescentes, que ocasionan muchos daños en los pueblos inmediatos.

Martes 13.—En el Senado se ha interpelado al Gobierno por no cubrir las dos vacantes que actualmente existen de Capitán General; el Ministro de la Guerra ha contestado que, ateniéndose al espíritu de la ley, el máximo de capitanes generales podrá ser el de cuatro, y aunque el Gobierno no piensa suprimir el cargo ni amortizar las plazas, se limita por ahora á no cubrirlas.

*Extranjero:* Ayer fué lanzada una bomba de dinamita contra el prefecto de Moscou, que resultó ileso; el agresor fué alcanzado y muerto de un tiro de revólver.

Miércoles 14.—La sesión del Congreso se ha dedicado hoy al tratado con Suiza, discutiéndose la totalidad del proyecto; la minoría conservadora ha declarado que desea examinar el tratado con todo detenimiento, y el Gobierno procurará, no obstante, que esté aprobado antes del día 20, por tratarse de un compromiso internacional, y además no admitirá enmienda alguna al dictamen.

*Extranjero:* Un telegrama de Londres dice que la escuadra británica del Atlántico saldrá hoy para Tánger, á fin de unirse á la escuadra francesa y efectuar una demostración en las aguas de Marruecos para atemorizar á los revoltosos y hacer respetar las vidas y haciendas de los europeos.

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

Sevilla. R. M. S. Recibido el artículo del señor A. M., muy bien escrito, pero demasiado extenso para el poco espacio que nos dejan los asuntos de actualidad.

Amposta. C. M. No hay derecho de reclamación, aunque lo procedente es la igualdad.

San Esteban de Llemaná. V. A. Entra en turno; se contestará.

Fregeneda. F. J. Sí, señor; si funciona la clase, y ha de pagar el Estado, debe enviar ese oficio para poder cobrar.

## PREMIOS PARA NAVIDAD

La casa que todos los años tiene novedades para premios, en orlas, cartas, mesas revueltas, diplomas, libros, etc. es la *Librería Escolar*.

**ANTONIO PEREZ**

Calle de la Bolsa, 9, MADRID.

para la enseñanza por R. O. de 8 de Junio de 1906, y premiado en la Exposición escolar de Bilbao.

### Precios.

1. <sup>a</sup> parte.....	0,40
2. <sup>a</sup> » .....	0,50
3. <sup>a</sup> » .....	0,50

Las tres en un volumen.... 1 peseta.

De venta en las principales librerías de Madrid y provincias. 25—20

## Rayas.

Novísimo método de la lectura por la escritura, por D. Angel Rodríguez, declarado útil

Imp. Helénica, á cargo de N. Millán, suc. de Tabarés, 3, Pasaje de la Alhambra, 3

# Sobre-monedero

PARA

## CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METALICO

### Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, certificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las molestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

**En todos los estancos á 25 céntimos**

**Oficinas del SOBRE-MONEDERO**

**Goya, 19, MADRID**